



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 047-2015**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Diciembre 22 de 2015**

**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
AMBATO**

Día: Martes 22 de diciembre de 2015  
Hora: 09:30

**ORDEN DEL DÍA**

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 044-2015 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 1 y su continuación el 4 de diciembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-APKI-015-132, suscrito por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el viernes 18 de diciembre de 2015, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato. (\*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-063.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-063, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en la avenida Cordillera del Cóndor y calle Ingapirca de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad del menor Kevin Joel Meléndez Chilligana, quien se encuentra legalmente representado por la señora Piedad Tibán Luisa, con el fin de realizar la apertura de la avenida Cordillera del Cóndor y calle Ingapirca. (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 05-2015 de la Comisión de Deportes y Recreación, con el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza que establece la carrera Atlética 10K, Ruta de los Tres Juanes" (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe conjunto 002-CL-T-2015 de las Comisiones de Legislación y de Turismo, que guarda relación con la "Ordenanza de Reconocimiento al trabajo y valía de nuestra gente". (\*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 005-CL-2015 de la Comisión de Legislación, que guarda relación con el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced" (\*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-15-0755 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el oficio DF-SP-15-0079, suscrito por la doctora Leonor Gufantti, Jefe de Presupuesto, quien remite cuadro resumen del Informe de Traspasos

## SECRETARÍA DE CONCEJO

autorizados por el señor Alcalde, desde el 2 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2015. (\*)

Ambato, 18 de diciembre de 2015



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria Concejo Municipal**



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 047**

En la ciudad de Ambato, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Sr. Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Sra. Carmen Lucía Salazar, concejala suplente del Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión los señores concejales:

9. Lic. María Elena Villa, concejala suplente del Sr. Antonio Chachipanta
10. Dr. Nelson Guamanquispe
11. Ing. Eliana Rivera
12. Arq. Carlos Rivera

No asiste a la presente sesión de Concejo Municipal la Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, quien ha enviado oficio SC-VCA-15-333, mediante el cual requiere licencia con cargo a vacaciones, documento que será tratado en el transcurso de la presente sesión.

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Planificación; Arquitecto Danilo Galarza, Planeación Estratégica; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Doctora Silvia Toaza, Financiero; Ingeniero Carlos Carrillo, Canteras y Riesgos; Mayor Edwar Gaibor, Tránsito y Transporte; Doctor Fausto Álvarez, Hospital Municipal; Doctora Silvana Vásquez, Tesorera; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social.

En su calidad de servidores municipales de las Direcciones de Catastros y Avalúos, Planificación, y, de Alcaldía se encuentran presentes: Arquitecto Víctor Hugo Molina, señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita que se incluya en el punto cinco del Orden del Día un informe de minoría, referente al informe de la Comisión de Turismo, solicitud que es aceptada.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que como ciudadano va a hacer mención a dos temas, los mismos que solicita sean ingresados como parte del Orden del Día. El primero con respecto a la matriculación vehicular; dice que las batería sanitarias que están dentro de las instalaciones están en desuso; de igual manera los requisitos para la matriculación que a última hora se pide al ciudadano que haga el trámite. El segundo sobre una consulta al señor Procurador Síndico, sobre si existe algún impedimento para que los documentos sean recibidos en una institución, ya que en sus manos tiene documentación, que vía Notaría Quinta del cantón Ambato se ha podido constatar la negativa de recibir documentos, por parte de un funcionario público de la EP-EMAPA; de igual manera ha

podido verificar la existencia de una consultoría para la verificación del contrato de automatización de la planta de Apatug, cuando existen técnicos dentro de la institución que estaban a cargo de la fiscalización y de la administración del contrato y a pesar de ello se contrata una fiscalización externa por un valor aproximado de seis mil dólares; por ello solicita que dichos temas se los discuta en el seno del Concejo Municipal para que pasen a alguna de las comisiones para su respectivo análisis.

El señor Alcalde, menciona que los dos temas son de carácter administrativo, por ello no se los va a incluir dentro del Orden del Día.

*\*Siendo las 09H47 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe, ingresa a la sala de sesiones.*

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, insiste que los temas deben ser tratados en Concejo Municipal y ser remitidos a alguna comisión para su análisis.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, manifiesta con preocupación que la Dirección de transporte, en sus facultades dentro del COOTAD, tiene la competencia del Transporte, pero quien administra el mismo es la Municipalidad; indica que dicha Dirección ha procedido con el desvío del transporte interprovincial por lugares exclusivos para el efecto, pero la Agencia Nacional de Tránsito evita que se lo haga, enviando los buses por lugares no aptos e inhóspitos, lo que no se debe permitir. Expresa que los señores concejales tienen la potestad de apoyar las obras de la ciudad, más aún los temas de tránsito; de igual manera la Municipalidad tiene la potestad del uso del suelo en el Cantón, por lo tanto la Agencia Nacional de Tránsito no puede inmiscuirse en dicho tema.

El señor Alcalde, menciona que cumplirá lo que dispone la ley, ya que son derechos que le corresponden a la ciudad e igualmente obligarán los pagos a quienes los deben hacer, por el incumplimiento de la norma. Por otro lado, solicita que se incluya en el Orden del Día una petición de la señora Vicealcaldesa para una licencia con cargo a vacaciones; y, un oficio enviado por el GIDSA, con respecto a la Ordenanza del cobro de la tasa por recolección de basura en la ciudad de Ambato, petición que de ser aceptada se la incluirá en el Orden del Día.

*\*Siendo las 09H56 la concejala licenciada María Elena Villa ingresa a la sala de sesiones.*

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que el tema de tasas o contribuciones, deben ser conocidos y analizados con tiempo por parte de los señores concejales antes de la aprobación en primer debate; solicita de la manera más comedida que el tema se dé a conocer a los señores concejales, ya que el COOTAD es claro cuando habla de la necesidad de contar con informes técnicos o insumos para el análisis de algún tema, es necesario que Concejo Municipal lo conozca con anterioridad, pide que el mencionado punto no se lo incluya en el Orden del Día y que se remita toda la información para la siguiente sesión de Concejo Municipal.

El señor Alcalde, sugiere que se conozca el documento en lo que tiene que ver a la exposición de motivos y en todo caso se podría hacer una sesión extraordinaria para cumplir con la aprobación en primer debate, su intención es que se apruebe con el suficiente conocimiento de causa; considera necesario que el documento sea conocido por Concejo Municipal, ya que es de carácter urgente por la existencia de una ley que fenece el 16 de enero.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, menciona que por la premura del tiempo, apoya que se conozca el documento en Concejo Municipal, ya que es un tema urgente y de ser el caso que se apruebe en primera discusión.

El señor Alcalde, pone en consideración no tratar el tema de la tasa por recolección de basura, pero le gustaría que se conozcan las razones por las cuales se ha presentado el proyecto de ordenanza; por otro lado existe la petición de la Asociación de Municipalidades al Gobierno Nacional, para que se continúe cobrando la tasa por recolección de basura en la Empresa Eléctrica, petición que aún no tiene respuesta; menciona que el apuro no es porque se apruebe la ordenanza, sino que sepan que en Ambato ya se está trabajando en este tema; sugiere que se conozcan los antecedentes del documento y se compromete a que en el Orden del Día de la siguiente sesión sea tratada.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, está de acuerdo, ya que estos temas según determina la ley, deben ser conocidos y analizados por quienes hacen Concejo Municipal; dice que es importante conocer la propuesta de ordenanza y sugiere que el

próximo martes después de haber sido conocido el documento pueda ser aprobada en primer debate.

*\*Siendo las 10H01 la concejala Ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, sugiere que el documento sea incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión de Concejo Municipal, pero lo importante es que se conozca que existe un inconveniente en la recaudación de los valores por parte de la Empresa Eléctrica.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, entiende la premura del tiempo, sugiere conocer el documento y de ser necesario y pertinente se lo podría aprobar en primer debate, para que en la siguiente sesión de Concejo Municipal se lo pueda aprobar en segundo debate, sin la necesidad de convocar a una sesión extraordinaria; mociona que se tome votación al respecto, si los señores concejales están de acuerdo en ello.

El señor Alcalde, menciona que el informe se lo puede dar a conocer, pero pone en consideración la moción presentada, la misma que entiende es apoyada por la concejala Doctora Aracelly Pérez, para que sea tratado el tema.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita se dé lectura al artículo 318 del COOTAD vía Secretaría y el artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal. Posterior a la lectura, menciona que es necesario que el documento sea conocido con anterioridad, de igual manera solicita que los puntos mencionados al inicio de la presente sesión, sean tratados en Concejo Municipal y que según el procedimiento, sea el cuerpo edilicio el que decida tratarlos o no, más no lo que le parece al señor Alcalde.

El señor Alcalde, menciona que el documento de GIDSA cuenta con el informe técnico suficiente para su tratamiento, es por ello que sugiere que se lo conozca, para que pueda ser tratado y debatido con la suficiente claridad del caso; expresa que le preocupa la disposición del Gobierno Nacional, sobre el procedimiento del cobro de la tasa por recolección de basura, ya que el plazo fenece el 16 de enero; explica que al momento es de vital importancia el tratamiento del tema, pero si los concejales en forma mayoritaria solicitan posponer para la próxima semana el debate así se hará.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, considera pertinente y de acuerdo al procedimiento parlamentario, acoger lo manifestado por el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, ya que según lo que determina la ley, se debe someter a votación los puntos a incorporarse en el Orden del Día y será el cuerpo legislativo el que tome la mejor decisión. Además de ello existe claridad de la norma, ya que el Concejo Municipal debe conocer los temas que se van a aprobar en primer debate, por lo tanto le parece pertinente conocer el tema y de ser necesario los señores concejales tienen la responsabilidad de sesionar las veces que sean necesarias, inclusive ser convocados sábados y domingos dependiendo de la urgencia del tema a tratar.

El señor Alcalde, pone en consideración la moción presentada y apoyada, para que el documento presentado por alcaldía referente a la Ordenanza y el informe técnico de GIDSA sean tratados en la presente sesión de Concejo Municipal, y se proceda a tomar votación nominal.

Por Secretaría se da lectura al oficio propuesto, y se procede a tomar votación de la moción presentada obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 5</b>	<b>CONTRA 6</b>	<b>AUSENTE 2</b>	<b>BLANCO 1</b>
Ing. Marín Salomé	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Lic. Naranjo María Fernanda	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Dra. Pérez Aracelly	Ing. Gavilanes Fernando	Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana	Ing. Loaiza Robinson		
Sra. Salazar Carmen	Sra. López Irene		
Dr. Guamanquispe Nelson	Sr. Manobanda Francisco		
	Lic. Villa María Elena		

*Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 321, los votos en blanco se acumulan a la mayoría, siendo por lo tanto, 5 votos a favor; 7 votos en contra y la ausencia de los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo y arquitecto Carlos Rivera.*

El resultado de la votación revela que la moción no es acogida por los señores miembros del Concejo Municipal.

El señor Alcalde, manifiesta que al no existir mayoría, no se va a tratar el tema en la presente sesión, pero solicita que la documentación sea entregada para conocimiento de los señores concejales.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, mociona que el documento de GIDSA y el proyecto de ordenanza, sea conocido por Concejo Municipal, y de paso que se dé a conocer la información por parte de los señores técnicos presentes, lo que es aceptado por unanimidad.

Nuevamente el señor Alcalde, solicita que se incluya en el Orden del Día el oficio presentado por la señora Vicealcaldesa, solicitud que es aceptada.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se incluya los oficios que al inicio de la presente sesión dio a conocer y que los mismos sean tratados.

El señor Alcalde, manifiesta que son temas de orden administrativo, pero si Concejo Municipal requiere que se incluya con mucho gusto se lo hará, pregunta que se recuerde los temas que se pretende tratar.

Por Secretaría se indica que los temas son: Primero sobre la matriculación vehicular, y el segundo tema sobre la recepción de documentos vía electrónica, se da lectura de los oficios en mención.

El señor Alcalde, indica que el segundo tema debe ser tratado en el Directorio de la EP-EMAPA.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, cree necesario que la petición del concejal Ingeniero Robinson Loaiza sea tratado, en todo caso la documentación se puede dar por conocida y ser devuelta a la Administración, con ello Concejo Municipal tendrá conocimiento del particular.

El señor Alcalde, pone en consideración la sugerencia del concejal Guamanquispe, de incluir en el Orden del Día el conocimiento del documento en mención.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que los señores concejales tienen la responsabilidad de legislar y fiscalizar, por lo tanto mociona que los temas sean tratados y remitidos a la Comisión de Fiscalización para su análisis.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, menciona que no es necesario que vaya a ninguna comisión, ya que el momento que los señores concejales lo requieran pueden fiscalizar los temas que creyeren necesarios.

El señor Alcalde, pone en consideración conocer el documento, petición que es aceptada.

Se aprueba el Orden del Día, con la incorporación de tres puntos, con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo y Arquitecto Carlos Rivera. Se indica que el informe de minoría de la Comisión de Turismo que será tratado en el punto número cinco del Orden del Día inicial (actual punto seis).

Acto seguido se aborda el primer punto:

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 044-2015 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 1 y su continuación el 4 de diciembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde, solicita que considere el voto salvado de los señores concejales que no asistieron a dicha sesión.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que se incorpore en el último punto del acta, sobre la aprobación del Presupuesto 2016, un párrafo en el que se especifique la votación, ya que en dicha sesión abandonaron algunos señores concejales la sala de sesiones, sin que la señora Secretaria pueda proclamar definitivamente la votación. Debe indicar que los votos sí están reflejados en el cuadro, pero cree necesario que se diga que el tratamiento de dicho tema se resuelve con el voto de las siguientes personas.

El señor Alcalde, solicita que se incluya en el acta la petición de la concejala siempre y cuando no altere el orden de la misma.

Por Secretaría se pregunta en qué página constaría dicha petición, respondiendo la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón que debe ser en la página setenta, al final de la resolución.

*\*Siendo las 10H33 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-640-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; y ante la observación de la señora concejala Aracelly Calderón, para que se incorpore en el último punto del Acta 044-2015, que trata de la aprobación del presupuesto, un párrafo en el que se especifique cómo finalizó la votación, puesto que en ese momento salieron varias personas sin que la señora Secretaria pueda proclamar los votos, sin embargo de que si están reflejados en un cuadro, sería necesario que en los otros puntos, se diga que el tratamiento de este tema se lo realizó con el número de votos a favor, en contra y en blanco, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 044-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 1 y su continuación el 4 de diciembre de 2015, con la observación realizada por la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, constante en la parte considerativa de la presente Resolución; y, salvando el voto de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

<b>A FAVOR 8</b>	<b>AUSENTE 3</b>	<b>VOTO SALVADO 3</b>
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Dra. Pérez Aracelly
Dr. Guamanquispe Nelson	Lic. Naranjo María Fernanda	Lic. Villa María Elena
Ing. Loaiza Robinson	Arq. Rivera Carlos	Sra. Salazar Carmen Lucía
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Rivera Eliana		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-15-333 de Vicealcaldía, suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, quien solicita licencia con cargo a vacaciones para el 22 de diciembre del 2015, y**

**convocar a su concejal suplente el Economista Fabián Luzuriaga. (Punto Incorporado)**

*\*Siendo las 10H35 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, y sin observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio VCA-15-333 y adoptan la siguiente resolución.

**RC-641-2015**

*Mediante oficio VCA-15-333, de FW 72769, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 22 de diciembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17; así como también solicita se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:*

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “**Régimen de licencias y permisos.**- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que, el artículo 29 del mismo cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;*
- *Que, la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, determina: “**De las vacancias y licencias.**- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”*

**RESOLVIÓ:**

*Conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, el martes 22 de diciembre de 2015, y convocar al economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente para que se incorpore al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López, Arquitecto Carlos Rivera y licenciada María Fernanda Naranjo.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-APKI-015-132, suscrito por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el viernes 18 de diciembre de 2015, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.**

Puesto en consideración, y sin observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio SC-APKI-015-132 y adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-642-2015**

*Mediante oficio SC-APKI-015-132, de FW 72108, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el viernes 18 de diciembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con lo que establece la reforma del artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer*

derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “**Régimen de licencias y permisos.**- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;
- Que, la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, determina: “**De las vacancias y licencias.**- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”

**RESOLVIÓ:**

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, el viernes 18 de diciembre de 2015.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López, Arquitecto Carlos Rivera y del Economista Fabián Luzuriaga.

4. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-063.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-063, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en la avenida Cordillera del Cóndor y calle Ingapirca de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad del menor Kevin Joel Meléndez Chilligana, quien se encuentra legalmente representado por la señora Piedad Tibán Luisa, con el fin de realizar la apertura de la avenida Cordillera del Cóndor y calle Ingapirca.**

Puesto en consideración, sin observaciones los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-15-063.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-063 y emiten la siguiente resolución.

**RC-643-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”; y, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-063.3 de Alcaldía, (FW 40389) del 11 de diciembre de 2015, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-063, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en la avenida Cordillera del Cóndor y calle Ingapirca de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de Kevin Joel Meléndez Chilligana, quien se encuentra legalmente representado por la señora Piedad Tiban Luisa, con el fin de realizar la apertura de la avenida Cordillera del Cóndor y calle Ingapirca, **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-15-063.3 de Alcaldía, del 11 de diciembre de 2015, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-063, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en la avenida Cordillera del Cóndor y calle Ingapirca de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de Kevin Joel Meléndez Chilligana, quien se encuentra legalmente representado por la señora Piedad Tiban Luisa, con el fin de realizar la apertura de la avenida Cordillera del Cóndor y calle Ingapirca.*

Se da por conocido con la presencia de nueve señores concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López, Arquitecto Carlos Rivera y Economista Fabián Luzuriaga.

- 5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 05-2015 de la Comisión de Deportes y Recreación, con el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo debate el proyecto de “Ordenanza que establece la carrera Atlética 10K, Ruta de los Tres Juanes”.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita que se dé lectura de la parte pertinente del informe 05-2015 de la Comisión de Deportes y Recreación.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, menciona que la presente reforma a la ordenanza se debe a que siendo la Municipalidad la que ha venido entregando los recursos económicos a los participantes de la carrera, no se la menciona, ya que con la ordenanza vigente era la Federación Deportiva de Tungurahua la que realizaba dicha premiación; debe indicar que esta institución ha tenido algunos problemas en la entrega de los recursos, por este motivo ha quedado mal la Municipalidad; dice que la Asociación de Periodistas de Tungurahua mantiene la organización de la competencia como lo ha venido haciendo durante varias décadas ya que la misma genera el éxito de la carrera; expresa que no se ha contemplado la existencia de un artículo, el que permite a los GAD entregar los incentivos a los deportistas, ya que el artículo 105 de la Ley del Deporte sí permite que los GAD hagan la entrega de incentivos deportivos a los participantes de competencias nacionales e internacionales, de igual manera se ha cumplido con la participación ciudadana, con los diferentes organismos involucrados en el tema, acogiendo sus sugerencias, las mismas que fueron discutidas de manera oportuna en la respectiva Comisión.

El señor Alcalde, pone en consideración el debate de la respectiva ordenanza, menciona que como el documento ya es de conocimiento de los concejales se inicie con la revisión. Título, artículos 1, 2, 3, 4.- Se aprueban sin observaciones.

Artículo 5.- El señor Alcalde, indica que no podría ir la “Dirección de Cultura”, sino el “Departamento de Cultura”, que es el nombre correcto de su denominación y eliminar la Jefatura de Deportes.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que de acuerdo al cuadro presentado de los organizadores, se transfieren los incentivos para la respectiva premiación, pero cree importante especificar a quiénes se transfieren dichos recursos.

El señor Alcalde sugiere que vaya “serán entregados a los ganadores”.

*\*Siendo las 10H46 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala Ingeniera Salomé Marín, señala que como institución pública debería constar una transferencia, pregunta cuál es el término legal apropiado.

El señor Procurador Síndico indica que todos los recursos son “transferidos”.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, sugiere incluir el cuadro de los premios, el cual no consta, para poder entregar lo incentivos correspondientes.

El señor Alcalde, manifiesta que en el mismo artículo 5, habla de un cuadro de resultados presentado por los organizadores, por lo tanto ya consta dicha observación.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que dicho cuadro presentarán los organizadores, con su respectivo informe.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, consulta a quiénes se entregaría los incentivos, a los ganadores de qué, porque cree necesario completar la redacción.

El señor Procurador Síndico, explica que en el artículo claramente dice que los recursos que se utilizarán serán entregados a los ganadores de la competencia, según cuadro presentado por lo organizadores.

El señor Alcalde, sugiere poner a los “cinco primeros ganadores de la carrera atlética”. De igual manera no se establece los montos a entregar.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, menciona que dicho cuadro será presentado por los organizadores, con su respectivo informe.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta cuáles son los organizadores de la carrera atlética, cuáles son los patrocinadores de dicha actividad.

El señor Alcalde, responde que es el Departamento de Cultura en coordinación con la Asociación de Periodistas de Tungurahua.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, expresa que ha hecho la pregunta, ya que la Asociación de Periodistas de Tungurahua, es una organización privada, y desde que se trató esta ordenanza dentro de la Comisión de Legislación tiene una inquietud; por ello solicita que por Secretaría se dé lectura del artículo 104 del Código Orgánico de

Planificación y Presupuesto y de igual manera del reglamento. Posterior a la lectura, consulta si el tema en mención es un proyecto de inversión.

El señor Procurador Síndico, explica que no puede responder la pregunta financieramente, ya que habría que consultar al área financiera si ésta constituye un proyecto de inversión, ya que ese punto no es material legal como tal.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, aclara el tema, y dice que a veces no leen las ordenanzas y por ello no entienden la concepción de las mismas; indica que la Comisión de Deportes se ha basado en el artículo 105 de la Ley del Deporte, ya que los GAD podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivos a los deportistas que participen en competencias nacionales e internacionales, en este caso la Municipalidad está haciendo la entrega directa a los deportistas, más no se entrega los recursos a la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, dice que la Asociación de Periodistas viene organizando la carrera desde hace más de cuarenta años, por lo tanto todo el pueblo tiene conocimiento de aquel hecho, mencionando que sí se trata de una inversión social, ya que la Municipalidad está incentivando al deporte de acuerdo a lo que dispone la ley. Se lamenta por los hechos sucedidos con la Federación Deportiva de Tungurahua en años anteriores, pero dice que aquello no volverá a pasar, ya que los incentivos van a ser entregados por la Municipalidad de manera directa. Cree necesario que se viabilice la ordenanza, y se premie a los que tengan que premiarse.

El señor Alcalde, menciona que los recursos de la institución serán bien manejados, sugiere cambiar la redacción del texto por: “estos incentivos serán transferidos a las personas”, ya que el mecanismo puede ser agregado en una disposición transitoria para que el departamento de Cultura prepare un reglamento para la entrega de dichos incentivos.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice a las personas que se encuentran presentes en la sala de sesiones, que no se mal interprete sus inquietudes, ya que no se trata de un hecho personal, porque se está hablando de recursos públicos, hechos que

pueden ser sancionados por los organismos de control por las acciones u omisiones, lo que está haciendo es alertar a la Municipalidad, pide que se respete su criterio y que se conozca que este espacio es para debatir. Finalmente para concluir con su intervención, pregunta si para participar en la carrera atlética, se debe pagar algún valor por la inscripción y si los organizadores reciben auspicios, ya que son temas muy delicados para la Municipalidad, pero esos temas se los debe cuidar, ya que se trata de la administración de recursos públicos.

El señor Alcalde, entiende que los temas pueden ser debatidos por Concejo Municipal, y cada quien puede brindar su merecida opinión; lo que se quiere hacer es incentivar, premiar y beneficiar al deporte, siendo la única manera de hacer inversión deportiva.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que la carrera atlética es parte de la organización de la Fiesta de la Fruta y de las Flores que se realiza año tras año, por ello debe tener todo el apoyo necesario; dice que entiende la preocupación de la concejala MSc. Aracelly Calderón, por tratar de salvaguardar los recursos de la institución y las decisiones tomadas como cuerpo colegiado. Menciona que los criterios jurídicos o legales, se los aplique de la mejor manera, ya que la carrera es parte de la cultura ambateña.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, menciona que son más de cuarenta años que se ha realizado la mencionada carrera, pregunta si en todo ese tiempo la Federación Deportiva de Tungurahua ha tenido alguna observación por parte de los organismos de control, ya que todo se lo ha hecho legalmente; dice que no hay por qué tener miedo, ya que una de las enmiendas a la Constitución dispone que la Contraloría General del Estado no intervendrá. Señala que los informes están presentados de manera legal y de acuerdo a ello se está legislando, por eso cree que el presente instrumento legal se debe aprobar, con el objeto de poder entregar los recursos a quienes se los merezca.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que en el artículo 105 de la Ley del Deporte, señala que los GAD podrán hacer la entrega de incentivos a los deportistas para su preparación y participación, consulta si la premiación está inmersa en el mencionado artículo; de igual manera según el artículo 104 del Código de Planificación y Finanzas

Públicas, para realizar la transferencia, deben contar con la partida respectiva, por lo tanto consulta si en el presupuesto del 2016, se contempla dicho rubro, también pregunta si se ha contemplado que el Comité Permanente sea el organizador de todas las carreras atléticas que se realizan en las fechas de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Otra interrogante es si las 80 remuneraciones básicas unificadas, es lo que estaba vigente en la anterior ordenanza, ya que en el siguiente artículo se nombra que son 100 remuneraciones básicas y si dichos incrementos están previstos en el presupuesto.

El señor Alcalde, explica que según la Ley del Deporte, se faculta a los GAD a entregar incentivos deportivos, por lo tanto están encuadrados a lo que dispone la ley.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, manifiesta que la Comisión de Deporte ha dado cumplimiento a lo que en su momento solicitó la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua, sobre la entrega de los incentivos. En base a ello la vigencia de la ordenanza está desde el año 2011, y desde aquel tiempo no han existido observaciones por parte de los organismos de control; el fin de la ordenanza es que la Municipalidad a través del Departamento de Cultura, pueda entregar de manera directa dichos incentivos a los deportistas; igualmente pregunta sobre las 80 y 100 remuneraciones a entregar; felicita el trabajo de la Comisión de Deporte para que los recursos se puedan entregar de manera directa a los deportistas.

El señor Alcalde, sugiere que en el artículo 5 se agregue en lugar de la palabra “premios”, la palabra “incentivos”.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que todas las comisiones que trabajan en alguna normativa tienen el asesoramiento de la Procuraduría Síndica, como de la Dirección Financiera, ya que al tratarse de temas sensibles, los señores concejales se amparan en los criterios técnicos de los diferentes asesores. Indica que la presente ordenanza se aprobó el 22 de marzo del 2011, y que la Ley del Deporte se aprobó en el año 2010, por lo tanto en los considerandos de la ordenanza aprobada no consta el artículo 105 de la Ley del Deporte, el mismo que permite entregar el incentivo deportivo; de igual manera el artículo 104 del Reglamento al Código de Finanzas Públicas, que también

permite dicha entrega. Menciona que no es posible que la Municipalidad al ser la institución que entrega los valores económicos, no conste en la premiación y sea otra institución la que conste como la que premia, la Comisión de Deportes lo que ha hecho es darle el nombre al acto y al hecho del incentivo deportivo, cambiando los procesos en base a lo que dispone la ley, ya que la forma como se ha estado premiando ha generado mucha controversia. Con respecto a los 100 salarios unificados, indica que en primer debate se aprobó con dicho incremento, por lo tanto en una de las disposiciones se menciona que se mantendrá los 80 salarios básicos unificados como constaba en la ordenanza vigente, pero para el 2017, una vez que se cuente con la respectiva partida presupuestaria, se podrá trabajar con los 100 salarios básicos unificados.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, recomienda que el cuadro de resultados presentado por los organizadores se lo haga en base a las categorías.

El señor Alcalde, sugiere que se debe mejorar el reglamento, que al momento se deje el artículo tal como está. Pone en consideración la aprobación del artículo cinco con las observaciones antes indicadas.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta si la inscripción para participar en la carrera tiene algún costo y si se recibe auspicios para la realización de la misma.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, responde que todas las instituciones del sistema deportivo nacional que constan en la Ley del Deporte, son instituciones de derecho privado, de igual manera reciben fondos públicos y privados, los mismos que sirven a cada institución privada para mantenerse, dichos fondos no son auditables de acuerdo a lo que establece la misma Ley del Deporte. Con esas consideraciones la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua cobra un valor de inscripción, ya que el presupuesto para realizar la competencia es demasiado alto, que inclusive los valores son para entregar los premios a los deportistas, sin solventar los gastos de difusión, organización, publicidad y otros aspectos como la entrega de los chips a los participantes.

El señor Alcalde, pone en consideración la aprobación del artículo 5, con las observaciones antes mencionadas, sugiere que es aprobada.

Por Secretaría se indica que la única modificación es verificar el nombre correcto del Departamento de Cultura y el cambio de la palabra "premios" por "incentivos".

Artículo 6.- La concejala Doctora Aracelly Pérez, considera prudente que exista un instrumento que articule la ejecución de la ordenanza, como un reglamento, sugiere agregar "a través del reglamento interno", y en lugar de la Jefatura de Deportes, que conste la dirección correspondiente, sugerencia que es aceptada.

Artículo 7.- Eliminado.

Artículo 7 (ex 8) y 8 (ex 9).- Se aprueban sin observaciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- El señor Alcalde, indica sobre las 80 remuneraciones básicas unificadas. La concejala Doctora Aracelly Pérez sugiere agregar al final "y su reglamento", lo que es aceptado.

DISPOSICIÓN GENERAL.- El señor Alcalde, pone en consideración agregar una segunda disposición y agregar el nombre de la dirección.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, sugiere que conste que la instancia respectiva se encargará de elaborar el mencionado reglamento interno para la ejecución de la ordenanza, como disposición general.

El señor Alcalde indica que al agregar "su reglamento", entiende que es de carácter inmediato la reforma del reglamento existente.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, sugiere agregar como disposición tercera el tema de la derogatoria.

Secretaría pide a la Presidencia de la Comisión se clarifique si se trata nuevamente de una "Reforma y Codificación".

La concejala Doctora Aracelly Pérez, considera necesario que se haga una rebaja del 50% con respecto a la inscripción, a los deportistas ambateños que participen en la carrera atlética o que conste en el respectivo reglamento, como incentivo a los deportistas.

El señor Alcalde, manifiesta que ese tema no es función de los señores concejales, sino de la asociación que organiza.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, sugiere cambiar en el título “carrera atlética internacional”, como sugerencia en la socialización.

El señor Alcalde, manifiesta que no se debe cambiar el título, ya que la Asociación puede hacer la publicidad como bien le parezca.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que se tome votación nominal de la presente ordenanza, lo que es aceptado.

Por Secretaría se solicita se autorice, que primero consten las disposiciones generales y luego la disposición transitoria, sugerencia que se acepta.

El señor Alcalde, sugiere que antes de tomar votación en el título conste “Ordenanza que establece los incentivos para la carrera atlética...”, se acepta la sugerencia y se procede a tomar votación.

Por Secretaría se menciona que al modificar el título, se estaría hablando de una nueva ordenanza.

El señor Alcalde, indica que no se trata de Reforma, sino directamente “Ordenanza” y al final se deroga la ordenanza vigente.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta al señor Procurador Síndico, si al cambiar el nombre de la ordenanza, en este momento se estaría tratando en primer debate, ya que el nombre es parte del proceso de la aprobación en primero y segundo debate y si cumple con todos los parámetros correspondientes.

El señor Procurador Síndico, explica que el COOTAD hace referencia de la aprobación en dos debates para las ordenanzas, por lo tanto el cambio de los nombres es parte del debate, el definir cómo queda el tema de la misma.

Secretaría procede a tomar votación nominal, obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 9</b>	<b>CONTRA 2</b>	<b>AUSENTES 3</b>
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sra. López Irene
Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Loaiza Robinson	Eco. Luzuriaga Fabián
Sr. Manobanda Francisco		Arq. Rivera Carlos
Ing. Marín Salomé		

Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Sra. Salazar Carmen		
Lic. Villa María Elena		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

En base al resultado del cuadro de votación se aprueba en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que establece los incentivos para la carrera Atlética 10K, Ruta de los Tres Juanes”, con el voto favorable de ocho señores concejales, el voto del señor Alcalde, el voto en contra de los concejales: ingeniero Robinson Loaiza y licenciada MSc. Aracelly Calderón, existiendo la ausencia de los concejales: Irene López, Economista Fabián Luzuriaga y Arquitecto Carlos Rivera.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-644-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del informe 05-2015, de la Comisión de Deportes y Recreación que recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza que establece la carrera atlética 10K Ruta de los Tres Juanes”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal citado que establece: Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que la “Reforma a la Ordenanza que establece la carrera atlética 10K Ruta de los Tres Juanes”, se encuentra aprobada en primer debate, mediante Resolución 436-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; y luego del respectivo debate en el que se consideró entre otras, la denominación de la Ordenanza como “Ordenanza que establece los incentivos para la carrera atlética 10K Ruta de los Tres Juanes” **RESOLVIÓ**, aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que establece los incentivos para la carrera atlética 10K Ruta de los Tres Juanes”.*

**6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe conjunto 002-CL-T-2015 de las Comisiones de Legislación y de Turismo, que guarda relación con la “Ordenanza de Reconocimiento al trabajo y valía de nuestra gente”.**

Secretaría indica que se ha incorporado el informe de minoría solicitado por la concejala Ingeniera Salomé Marín, como se lo autorizó al inicio de la presente sesión de Concejo Municipal.

El señor Alcalde solicita se permita un receso a la presente sesión, lo que es aceptado.

*\*Siendo las 11H52 los miembros del Concejo Municipal se declaran en receso.*

*\*Siendo las 12H06 los miembros del Concejo Municipal reinstalan la presente sesión.*

Por Secretaría se indica que se reinstala la sesión con la presencia del señor Alcalde y de los siguientes señores concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Lic. María Elena Villa, concejala suplente del Sr. Antonio Chachipanta
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sr. Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Arq. Carlos Rivera
9. Sra. Carmen Lucía Salazar, concejala suplente del Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presentes a la hora de reinstalación de la sesión los Señores Concejales

10. Ing. Eliana Rivera
11. Ing. Fernando Gavilanes
12. Sra. Irene López
13. Eco. Fabián Luzuriaga, concejal suplente de la Lic. María Fernanda Naranjo

Puesto en consideración, el señor Alcalde, solicita se dé lectura de la parte pertinente del informe conjunto 002-CL-T-2015 de las Comisiones de Legislación y de Turismo.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita se dé lectura al informe integro, solicitud que se acepta.

*\*Siendo las 12H10 el concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

Posterior a la lectura del informe, la concejala MSc. Aracelly Calderón, menciona que las Comisiones conjuntas de Legislación y Turismo, fueron designadas para analizar la propuesta de la Comisión de Turismo, concerniente a generar algunos reconocimientos a los ambateños/as en diferentes ámbitos. Señala que en sesión con los miembros de las dos comisiones, se decidió no abrir muchos reconocimientos, ya que las ordenanzas tienen como objetivo normar varios temas, pero el tema de reconocimientos ya tiene una normativa dentro de la Municipalidad como es la “Ordenanza de Conmemoración Sol de Noviembre”, por ello se habría pensado en la posibilidad de unificar en dicha normativa todo tipo de reconocimientos, tomando en cuenta que en el mes de noviembre se entrega tres distinciones, reconocimientos a artistas y artesanos populares y a profesionales de la construcción; de igual manera se ha llegado a la conclusión que debe existir parámetros que describan cuáles son las calificaciones o puntuaciones para hacer los reconocimientos, para que las mismas tengan mayores elementos técnicos en su entrega.

El señor Alcalde, solicita que se dé lectura del informe de minoría ingresado por la concejala Ingeniera Salomé Marín, lo que es aceptado.

*\*Siendo las 12H16 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

Posterior a la lectura, la concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que la presente propuesta, se realizó como alternativa para dar solución a las frecuentes solicitudes de este Concejo Municipal, para brindar reconocimientos a diversas personalidades del Cantón, actos que no tuvieron el realce e importancia que merecían. No considera pertinente que se incrementen más distinciones a la “Ordenanza de Conmemoración Sol de Noviembre”, ya que piensa que los niños y jóvenes del Cantón necesitan ser motivados, a través del ejemplo de ciudadanos destacados en diversas áreas, es por ello la presente propuesta que desea reconocer a los estudiantes destacados, y al unir las dos normativas, lo que harían es limitar la posibilidad de reconocer a personas que Concejo Municipal considere pertinente

hacerlo. Sugiere que la ordenanza sea remitida nuevamente a la Comisión de Turismo, para que se analicen las recomendaciones que se han hecho por parte de las Comisiones conjuntas para generar mecanismos y otorgar dichos reconocimientos.

El señor Alcalde, considera que existen suficientes distinciones y premios que entrega la Municipalidad, por lo tanto cree que ese tipo de acciones se las puede hacer a través de una resolución de Concejo Municipal; propone evitar un incremento de distinciones, pero si Concejo Municipal resuelve en algún momento dado entregar alguna distinción para alguien no previsto, se lo podría hacer con mucho gusto.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que cuando se tomaron las decisiones dentro de las sesiones de las comisiones conjuntas, todos sus miembros estaban de acuerdo con la decisión tomada, es decisión de ellos firmar o no el informe. Reitera el análisis que ha hecho el señor Alcalde, sobre los reconocimientos que se hace en el mes de noviembre, lo que busca el informe es dar viabilidad al tema para votación del cuerpo colegiado.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita se dé lectura del artículo 57 literal a) del COOTAD. Posterior a ello dice que concuerda con lo mencionado por la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, en el sentido de no generar más ordenanzas, ya que por ejemplo el reconocimiento a los estudiantes ya es por parte del Gobierno Nacional al tener la posibilidad de elegir estudiar en una universidad extranjera, o que los grupos de alto rendimiento puedan elegir la carrera que deseen; indica que no es necesario reconocer a los estudiantes, ya que esa es su obligación para crear un mejor país; menciona que puede existir algún estudiante que ha realizado estudios en el extranjero, pero eso se lo puede hacer vía Resolución de Concejo Municipal. No cree procedente legislar para aumentar la cantidad de ordenanzas para reconocer a las personas, más bien indica que el mayor reconocimiento que se puede entregar a las personas del Cantón, es que los señores concejales cumplan con las tareas de legislar y fiscalizar, no está de acuerdo que se genere un mayor número de ordenanzas.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, menciona que dentro de las comisiones conjuntas se analizó el tema, concluyendo en la razón del por qué se creó dicha normativa, ya que al inicio de la presente administración, la mayoría de los señores concejales estuvieron reconociendo a personas en cada sesión de Concejo Municipal, lo que consta en actas, por lo tanto nace la iniciativa de normar dichas acciones; expresa que si no van a tomar en cuenta la presente normativa, no se entregue más reconocimientos, ya que se debe poner candados a dichas acciones, porque de no ser así cada sesión se tendrá los reconocimientos en cantidad.

*\*Siendo las 12H30 la concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 12H33 la concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, cree conveniente que exista una recomendación para poner un candado, la misma que debe ser precisa para el cumplimiento de los requisitos; indica que no vale la pena que se degraden las distinciones que entrega la Municipalidad, por ello siempre será potestad de Concejo Municipal con mayoría absoluta el decidir la entrega de alguna distinción; menciona que se puede unificar las dos ordenanzas en un solo cuerpo legal.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que la ordenanza fue creada para normar lo que se venía haciendo en Concejo Municipal, sugiere que la normativa sea remitida a la Comisión de Turismo para revisarla y con ello evitar hacer una sesión extraordinaria de Concejo para entregar los reconocimientos, normar las solicitudes de los miembros del Concejo Municipal o de participación ciudadana, estableciendo parámetros que deban cumplir para ingresar al Orden del Día y que los miembros del cuerpo edilicio decidan por unanimidad dar el reconocimiento o no, por lo tanto sería una ordenanza general.

El señor Alcalde, menciona que la sugerencia de las comisiones conjuntas es que se unifiquen las dos ordenanzas con la finalidad que exista una sola normativa para no entregar condecoraciones al azar, sino mediante la ordenanza luego de cumplir con los requisitos establecidos.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que se dé el curso a los dos informes, siendo lo oportuno que los miembros del Concejo Municipal tomen una decisión por alguno de los dos.

El señor Alcalde, pregunta si lo dicho por la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón está propuesto como moción.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, sugiere dar por conocido los dos informes y que se resuelva de manera general por mayoría.

El señor Alcalde, sugiere que se reforme la Ordenanza de Conmemoración Sol de Noviembre y con ello se resuelva el tema.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que tiene conocimiento que ya se aprobó en primer debate la reforma a la Ordenanza de Conmemoración Sol de Noviembre, es por ello que las comisiones conjuntas sugieren que se unifiquen las dos ordenanzas.

El señor Alcalde, sugiere dar por conocido los dos informes y que a través de la comisión pertinente que está analizando la Ordenanza de Conmemoración del Sol de Noviembre, se pueda incluir algún tema de interés para la misma.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, considera pertinente normar el tema, ya que puede volver a pasar que algún señor concejal con las atribuciones que le competen, pueda solicitar que se dé algún reconocimiento, por ello se debe poner un “candado” a dicha situación.

El señor Alcalde, menciona que Concejo Municipal tiene las atribuciones pertinentes para establecer resoluciones y determinar un candado que pueda constar en la ordenanza.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que existen algunas resoluciones de Concejo Municipal que están en espera de la aprobación de la normativa para hacer los reconocimientos: pregunta que pasará con dichas solicitudes y el trámite legal que se les va a dar.

El señor Alcalde menciona que al momento no existe la reforma necesaria para normar dicho tema.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, señala que como Comisión tienen la responsabilidad de dar curso al tema, han presentado el respectivo informe, por lo tanto Concejo Municipal tiene la potestad de aprobar o negar las sugerencias. Pregunta al señor Procurador Síndico cuál es el trámite pertinente a seguir, cuando existen dos informes uno de mayoría y otro de minoría, los mismos que son para conocimiento y resolución de Concejo Municipal.

El señor Procurador Síndico, explica que el COOTAD no define este tema, ni la ordenanza pertinente no define los informe de mayoría ni de minoría; por lo tanto es una resolución que debe adoptar Concejo Municipal, acoger cualquiera de los dos informes o en su efecto tomar otra decisión.

El señor Alcalde, mociona que toda observación que exista con respecto a las distinciones o premiaciones pase a la comisión que está analizando la reforma a la Ordenanza de Conmemoración Sol de Noviembre, lo que es apoyado por las concejalas: Doctora Aracelly Pérez e Ingeniera Eliana Rivera.

La concejala Irene López, menciona que el informe presentado por las Comisiones conjuntas recomienda en su primer inciso lo dicho por el señor Alcalde.

El señor Alcalde, manifiesta que “unificar” es diferente al planteamiento de la Comisión antes dicho, por lo tanto pone en consideración dar por conocido los dos informes y que Concejo Municipal participe de la reforma a la ordenanza pertinente que se encuentra en trámite; sugerencia que es aceptada.

Las concejalas: Licenciada MSc. Aracelly Calderón e Irene López, solicitan que se considere su voto en contra para el presente punto.

Por Secretaría se da lectura al texto de la resolución adoptada por Concejo Municipal: Dar por conocido el informe de minoría de la Comisión de Turismo y el informe 002-CL-T-2015 de las comisiones de Legislación y Turismo, y que a través de la Comisión de Cultura se analice la reforma a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato “Sol de Noviembre”, en la que se considere los reconocimientos sugeridos en el proyecto de “Ordenanza de reconocimiento al trabajo y valía de nuestra gente”.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el texto propuesto; el mismo que es aceptado.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-645-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015 considerando:*

- *Que, mediante informe conjunto 002-CL-T-2015 de las Comisiones de Legislación y Turismo que guarda relación con la “Ordenanza de reconocimiento al trabajo y valía de nuestra gente”, sugiere: 1.- Unificar la “Ordenanza de Reconocimiento al Trabajo y Valía de nuestra gente” con la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato “Sol de noviembre”, y, 2.- Generar mecanismos que permitan desarrollar parámetros técnicos y lineamientos a seguir para la entrega de los diferentes reconocimientos que la municipalidad otorga en el mes de noviembre.*
- *Que, mediante informe de Minoría, con (FW 72908) presentado por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, Presidenta de la Comisión de Turismo, para que sea tratado en la presente sesión como parte del punto en discusión y en el que recomienda se devuelva el proyecto de Ordenanza de reconocimiento al trabajo, trayectoria y valía de nuestra gente” a la Comisión de Turismo, para analizarlo conjuntamente con la “Ordenanza que instituye la Fiesta de la Fruta y de las Flores como Patrimonio Cultural Inmaterial del cantón Ambato, conformando un solo cuerpo normativo que englobe la festividad mayor de los ambateños;*
- *Que, el señor Alcalde propone que se den por conocidos los informes: 002-CL-T-2015 de las Comisiones de Legislación y de Turismo; y de minoría de la Presidencia de la Comisión de Turismo; y, se remita el expediente a la Comisión de Cultura a fin que se analice la reforma a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato Sol de Noviembre en la que se considere otros reconocimientos sugeridos en el proyecto de “Ordenanza de Reconocimiento al trabajo y valía de nuestra gente”.*
- *Que, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”:*

**RESOLVIÓ**

*Dar por conocidos los informes: 002-CL-T-2015 de las Comisiones de Legislación y de Turismo; y de minoría de la Presidencia de la Comisión de Turismo, (FW 72908) que tienen relación con el proyecto de “Ordenanza de reconocimiento al trabajo y valía de nuestra gente”; y, se remita el expediente a la Comisión de Cultura a fin que se analice la reforma a la Ordenanza de*

*Conmemoración de la Independencia de Ambato Sol de Noviembre en la que se considere otros reconocimientos sugeridos en el proyecto de “Ordenanza de Reconocimiento al trabajo y valía de nuestra gente”.*

Se adopta la presente resolución en base al siguiente cuadro de votación:

<b>A FAVOR 10</b>	<b>CONTRA 2</b>	<b>AUSENTES 2</b>
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Eco. Luzuriaga Fabián
Dr. Guamanquispe Nelson	Sra. López Irene	Arq. Rivera Carlos
Ing. Loaiza Robinson		
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Sra. Salazar Carmen		
Lic. Villa María Elena		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

**7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 005-CL-2015 de la Comisión de Legislación, que guarda relación con el proyecto de “Reforma a la Ordenanza Sustitutiva del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced”**

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita se dé lectura completa del informe, solicitud que es aceptada.

*\*Siendo las 12H54 la concejala licenciada María Elena Villa abandona la sala de sesiones.*

Posterior a la lectura, la concejala MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que la concejala Ingeniera Eliana Rivera hace unos momentos le ha pedido sumar su firma al mencionado informe, por ello solicita que por Secretaría se proceda con el registro de la firma, solicitud que es aceptada y efectuada de inmediato. Posterior a ello, menciona que se ha encontrado con un oficio que no tenía ninguna clase de pedido por parte de la Administración, para que se analice un tema que la Comisión ya lo conoció un años atrás; manifiesta que el tema en mención fue analizado y debatido por los integrantes de las diferentes instancias municipales y representantes del Ministerio de Salud, ya que tenían la inquietud de hasta cuando la Municipalidad iba a tener la competencia de trabajar en

temas que le competen al Hospital Municipal. Señala que en la actualidad se tiene un contexto diferente con la aprobación de las enmiendas constitucionales, que lo que han hecho es prohibir algunos trabajos que los Municipios venían realizando en temas de salud y de educación. Expresa que por respeto al trabajo realizado por Concejo Municipal, existe un trámite realizado y un informe conocido por el cuerpo edilicio el 14 de octubre del 2014, en el que se pidió a Asesoría Jurídica que en un plazo de 15 días, se pueda hacer una revisión integral a la ordenanza, y hasta la fecha no tienen ningún tipo de información, ante esta situación la recomendación de la Comisión es que se retome un tema ya conocido y resuelto por Concejo Municipal.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, mociona que se debería dar de baja la resolución de Concejo Municipal en la que se aprobó en primera instancia la ordenanza anterior; y, el proyecto de ordenanza presentado por el señor Procurador Síndico y el Director del Hospital Municipal, se apruebe hoy en primera instancia, ya que el mismo posee la respectiva exposición de motivos y el texto del proyecto tal como lo estipula el COOTAD.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal la moción presentada por la señorita concejala Salomé Marín, indicando que se debería dar de baja la resolución en primera instancia, ya que de la revisión que hace el señor Procurador en conjunto con el Director Médico del Hospital Municipal, recomiendan un nuevo texto de ordenanza, en el que se incluye la exposición de motivos; lo que interesa es tener una ordenanza debidamente actualizada para que posteriormente sea analizada en segunda instancia.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, expresa que está de acuerdo con la propuesta de la concejala Ingeniera Salomé Marín, que se derogue la resolución donde se aprobó en primer debate, pero se debe recordar que lo que se hizo en ese momento fue pedir el criterio jurídico al señor Procurador Síndico, por lo tanto dicho informe debió ser presentado al Cuerpo Edilicio en pleno y no como se lo hizo directamente a la Comisión de Legislación; cree pertinente que se debería derogar dos resoluciones de Concejo Municipal; de igual manera solicita se dé lectura por Secretaría del artículo 318, segundo

párrafo del COOTAD y del artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal.

*\*Siendo las 13H01 el concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Posterior a la lectura, el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta cuál es la visión que tiene el señor Alcalde, sobre qué es lo que va a pasar con el Hospital Municipal, ya que entiende que existe una resolución administrativa, sobre el tema; menciona que existen algunas cosas sueltas en cuanto a salud, por lo que no cree pertinente definirlo mediante ordenanza, dice que es un tema que debe ser analizado en conjunto con el Gobierno Central y con las instituciones que prestan servicios de salud.

El señor Alcalde, manifiesta que el Hospital Municipal está funcionando en las mejores condiciones en la provincia, que la construcción del Hospital Regional está desde el 2012 y hasta el momento no se lo concluye; de igual manera el hospital móvil que funciona en el centro de exposiciones no posee baterías sanitarias, las mismas que la Municipalidad ha tenido que prestar. De tal manera que en lo que tiene que ver a la atención de salud el Hospital Municipal está brindando salud con calidad, por ello se debe brindar cualquier clase de incentivos para que éste siga funcionando como hasta la fecha, considera importante que la ordenanza que se encuentra en vigencia sea reformada en base a la petición de la Comisión de Legislación, y en base a ello está en consideración de los miembros del Concejo Municipal tratarla o no; las enmiendas constitucionales no le prohíben a la Municipalidad por ninguna motivo que el Hospital Municipal pase a manos del Ministerio de Salud. Cree que la ordenanza vigente desde 1995 merece una reforma integral, por lo tanto el planteamiento de la concejala Salomé Marín es pertinente.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, menciona que el Hospital Municipal debe seguir siendo manejado por la Municipalidad, ya que de alguna manera las reformas a la ordenanza son de mucha importancia, tomando en cuenta que según la exposición de motivos, el Hospital Municipal atiende a más de 42.000 ciudadanos por año; se debe tomar en cuenta que el Hospital Municipal necesita ser fortalecido ya que en el país existe un déficit de 8.000 camas, y en la ciudad de Ambato se mantiene un porcentaje alto por el

mismo tema. La presente administración quiere fortalecer el sistema de salud de la mencionada institución; apoya la moción de la concejala ingeniera Salomé Marín, en el sentido de derogar las resoluciones que se han tomado y que se proceda a aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza presentado, con la respectiva exposición de motivos.

El señor Alcalde, indica que no pasa nada si se resuelve la moción de la concejala Salomé Marín y dejar que el documento sea conocido en la siguiente sesión para que pueda ser aprobado en primer debate.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, cree que las exposiciones de los señores concejales son válidas, ya que la Municipalidad viene trabajando en el tema de salud durante varios años, brindando servicio a la colectividad. No cree que estén hablando de la necesidad o no del Hospital Municipal, sino que según las enmiendas recién aprobadas, existen algunas consideraciones que se las debe hacer y trabajar; piensa que existe un mal manejo del tema, porque ya existió una propuesta de ordenanza, tema que ya pasó por comisiones, se presentó un informe al seno del Concejo Municipal y existió una resolución del cuerpo edilicio, la misma que no se le ha dado la importancia debida y todo ese proceso trae a confusión de los señores concejales. Dice que de no haber existido dicho tratamiento, no habría existido esa confusión, de igual manera no consta en el Orden del Día, la aprobación en primer debate de una nueva ordenanza, cree que se debe resolver sobre el informe de la Comisión de Legislación, está de acuerdo con la concejala ingeniera Salomé Marín en derogar las resoluciones aprobadas por Concejo Municipal.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, expresa que el propósito de Concejo Municipal es viabilizar y dar las herramientas necesarias para que la administración pueda realizar su trabajo; indica que el Hospital Municipal es una inversión social, porque es una institución bien vista por la colectividad, le da preocupación que la aprobación en primera de la respectiva ordenanza no conste en el Orden del Día, respalda la moción del señor Alcalde de dar por conocido el documento y si existe alguna cosa más que añadir por parte de Asesoría Jurídica con respecto a la últimas enmiendas aprobadas, que se lo haga lo más

pronto posible para que en la siguiente sesión de Concejo se pueda conocer y aprobar en primera instancia la ordenanza en mención.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, está de acuerdo con lo mencionado por el señor Alcalde, que en la próxima sesión regrese la documentación para su tratamiento, recordando que el servicio que presta el Hospital Municipal es conveniente, a ello se debe la afluencia de personas que solicitan su servicio.

El señor Alcalde, pone en consideración dar por conocido el informe de la Comisión de Legislación, y dar curso a la moción de la concejala ingeniera Salomé Marín con el fin de que se conozca el nuevo proyecto de ordenanza, y que el documento en mención sea conocido en la siguiente sesión, sugerencia que es aceptada.

Por Secretaría se indica que se debe derogar las resoluciones 117-A-2014 y la 245-2014 de Concejo Municipal.

El señor Alcalde, indica que esa era la moción de la concejala ingeniera Salomé Marín, en el sentido de derogar dicha resolución tomada por Concejo Municipal, quedando pendiente su tratamiento para la siguiente sesión, se confirma la aceptación de la moción presentada por la señorita concejala Salomé Marín.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que para solventar una duda, pregunta sobre el procedimiento parlamentario con respecto al informe de la Comisión, lo que consta en el Orden del Día como “conocimiento y resolución”, cree que se debería negar el informe de la Comisión de Legislación y acoger la moción de la concejala ingeniera Salomé Marín.

El señor Procurador Síndico, explica que Concejo Municipal está dando por conocido dicho informe y adoptando otra decisión que no es la que sugiere la Comisión, por lo tanto la resolución es clara.

Las concejalas: Irene López y licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicitan que se considere su voto en contra, ya que como se pretende tomar la resolución, no está claro el tema.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que se debe respetar el procedimiento parlamentario, ya que concuerda que al existir un informe de una Comisión, se debe resolver no acoger dicho informe y adoptar la moción de la concejala ingeniera Salomé Marín, ya que de lo contrario su voto también sería en contra.

El señor Procurador Síndico, manifiesta que el informe contiene algunos errores, en especial en la parte de las conclusiones, ya que se menciona una ordenanza que no se encuentra aprobada, sino una “reforma a la ordenanza sustitutiva”. Así mismo la resolución 117-A-2014 de aprobación en primera habla de “reforma a la ordenanza sustitutiva”; y, la RC-245-2014 habla de “proyecto de ordenanza de funcionamiento del Hospital Municipal”, por consiguiente ahí ya se cambió de nombre, debiendo haber suspendido la ordenanza aprobada en primera con RC-117-A-2014; por otra parte en el informe hacen mención al artículo 326 del COOTAD que en la parte pertinente habla de conformar comisiones de trabajo para tomar decisiones, cuando las mismas han sido tomadas de manera aisladas. Entiende que el informe de la Comisión fue tomado como base para que Concejo Municipal adopte sus conclusiones, que es la libertad del cuerpo edilicio para poder actuar, dando por conocido el documento, pero resolviendo lo que considera pertinente Concejo Municipal.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que entiende van a dar por conocido el informe de la Comisión de Legislación y resolver que en lo posterior se pasaría el tema a una de las comisiones respectivas.

El señor Alcalde, indica que van a dar por conocido el informe de la Comisión, quedando el tratamiento para la siguiente sesión; de igual manera acoger el planteamiento de derogar las resoluciones y en la siguiente sesión aprobar en primera el nuevo proyecto de ordenanza conforme a las disposiciones legales del caso.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que de acuerdo a lo que se ha indicado su voto sería a favor.

El señor Alcalde solicita a secretaría tomar votación nominal de la moción presentada, petición que es aceptada.

Por Secretaría se procede a tomar votación, obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 12</b>	<b>AUSENTES 2</b>
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Eco. Luzuriaga Fabián
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. Villa María Elena
Dr. Guamanquispe Nelson	
Ing. Loaiza Robinson	
Sra. López Irene	
Sr. Manobanda Francisco	
Ing. Marín Salomé	
Dra. Pérez Aracelly	
Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana	
Sra. Salazar Carmen	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-646-2015**

*Mediante informe 005-CL-2015, la Comisión de Legislación recomienda al Concejo Municipal se retome el tratamiento del informe conjunto N° 009-002-L-IG del 6 de octubre de 2014 y se aplique lo determinado en la RC-245-2014 que en su parte pertinente dice: :”... solicitar que Asesoría Jurídica, realice una revisión de toda la documentación adjunta en el aspecto jurídico, con lo que en un plazo de 15 días a partir de su notificación, se pondrá a conocimiento y aprobación del Cuerpo Edilicio”.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal citado que establece: Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán*

referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, **CONSIDERANDO:**

- *Que, mediante Resolución de Concejo 117-A-2014, el Cuerpo Edilicio en sesión ordinaria del martes 29 de julio de 2014, resolvió “aprobar en primera discusión el proyecto de “Reforma a la “Ordenanza Sustitutiva del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced”” y remitir la documentación a la Comisión de Legislación a fin de que, en coordinación con la Comisión de Igualdad y Género, en un plazo de 30 días emita el informe correspondiente previo a su aprobación en segunda...”*
- *Que, con informe conjunto N° 009-002-L-IG, las Comisiones de Legislación e Igualdad y Género, resuelven remitir al Concejo Municipal el Proyecto de reforma a la Ordenanza Sustitutiva del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced” para su aprobación en segundo debate.”*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 245-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2014, en base al contenido del oficio SC-CL-2014-054, suscrito por los Presidentes de las Comisiones de Legislación e Igualdad y Género, el Concejo Municipal resuelve suspender la aprobación en segunda del proyecto de “Ordenanza del Funcionamiento del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced”, y solicitar que Asesoría Jurídica realice una revisión de toda la documentación adjunta en el aspecto jurídico, con lo que, en un plazo de 15 días a partir de su notificación, se pondrá a conocimiento y aprobación del Cuerpo Edilicio.”*
- *Que, con oficio AJ-15-2699, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y doctor Fausto Álvarez Ulloa, Gerente Médico del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced, presentan un borrador de la exposición de motivos y del texto del proyecto de ordenanza, para que por intermedio del señor Alcalde se ponga en conocimiento de la Comisión de Legislación y su posterior aprobación en el seno del Concejo Municipal.*
- *Que, mediante informe 005-CL-2015 la Comisión de Legislación recomienda al Concejo Municipal: 1.- Retome el tratamiento del Informe Conjunto N° 009-002-L-IG del 6 de octubre de 2014 y se aplique lo determinado en la RC-245-A-2014 que en su parte pertinente dice “... solicitar que Asesoría Jurídica, realice una revisión de toda la documentación adjunta en el aspecto jurídico, con lo que, en un plazo de 15 días a partir de su notificación, se pondrá a conocimiento y aprobación del Cuerpo Edilicio.”*

**RESUELVE:**

1. *Dar por conocido el informe 005-CL-2015 de la Comisión de Legislación.*
2. *Derogar la Resolución de Concejo 117-A-2014, con la cual el Cuerpo Edilicio en sesión ordinaria del martes 29 de julio de 2014, resolvió “aprobar en primera discusión el proyecto de “Reforma a la “Ordenanza Sustitutiva del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced”” y remitir la documentación a la Comisión de Legislación a fin de que, en coordinación con la Comisión de Igualdad y Género, en un plazo de 30 días emita el informe correspondiente previo a su aprobación en segunda...”*

3. *Derogar la Resolución de Concejo 245-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2014 que resuelve suspender la aprobación en segunda del proyecto de “Ordenanza del Funcionamiento del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced”, y solicitar que Asesoría Jurídica realice una revisión de toda la documentación adjunta en el aspecto jurídico, con lo que, en un plazo de 15 días a partir de su notificación, se pondrá a conocimiento y aprobación del Cuerpo Edilicio.”*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de 11 señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Economista Fabián Luzuriaga y licenciada María Elena Villa.

- 8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-15-0755 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el oficio DF-SP-15-0079, suscrito por la doctora Leonor Gufantti, Jefe de Presupuesto, quien remite cuadro resumen del Informe de Trasposos autorizados por el señor Alcalde, desde el 2 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2015.**

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que por Secretaría se dé lectura del artículo 60, literal o) del COOTAD.

Posterior a la lectura, el concejal ingeniero Robinson Loaiza pregunta vía Secretaría, cuándo se aprobó la reforma presupuestaria del 2015, con qué fecha se lo hizo.

Por Secretaría se indica que al momento no disponen físicamente de la documentación requerida por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, pidiendo un corto tiempo para poder cotejar la resolución tomada.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que según DF-SP-15-0079, suscrito por la doctora Leonor Gufantti, Jefe de Presupuesto, con respecto a un cuadro resumen de trasposos autorizados por el señor Alcalde entre el 02 de octubre al 30 de noviembre de 2015. Señala que si se había aprobado la reforma presupuestaria 2015 antes del 2 de octubre de 2015, entiende que la información debía constar en la mencionada reforma. Se refiere a varios valores constantes en dicho cuadro presentado, por ejemplo a los trasposos para cubrir sentencias judiciales y hace dos semanas poco menos, también se habló de trasposos por el mismo tema. Con respecto al traspaso de partidas para la adquisición de

bicicletas urbanas y para personas con discapacidad, no tiene conocimiento de la existencia del proyecto para dicha implementación; de igual manera desconoce del traspaso para la construcción e instalación de 7 estaciones para bicicletas tipo kiosco. Pide que se aclare de qué se trata la modificación presupuestaria DIS-FUENTES-02 N° 0269. Menciona que dichos temas deben ser conocidos con claridad por los señores concejales, ya que de acuerdo a lo que dispone el COOTAD, es de conocimiento de Concejo Municipal dichos traspasos, pero en lo personal desconoce del tema, pide si es posible que sea aclarado por los técnicos presentes en la sala.

El señor Alcalde, indica que todos los trámites son realizados con absoluta honestidad, por lo tanto están presentes los técnicos para que se entregue toda la información necesaria. Entiende que muchos temas son desconocidos pero al momento se los puede aclarar de la mejor manera.

Se recibe la explicación de la señora Directora Financiera, quien menciona que la reforma presupuestaria del 2015 fue aprobada con fecha de 27 de octubre del 2015, dentro de la misma se incluyó todos los movimientos ingresados a la Dirección Financiera hasta el 30 de septiembre de 2015, por lo tanto todos los oficios posteriores a esta fecha se les dio paso en el mes de noviembre, enviando toda la documentación a Secretaría de Concejo, adjuntando la reforma de traspasos que el sistema E-sigef indica con las fechas en las cuales se realizaron los traspasos. Debe indicar que la fecha que el señor Alcalde autoriza es una y la fecha que efectivamente se hace el traspaso a través del sistema E-sigef es otra, por eso dichos traspasos no se encuentran en la reforma que se aprobó del presupuesto 2015.

El señor Alcalde, solicita que se dé a conocer sobre los proyectos técnicos.

Interviene el señor Director de Planeación Estratégica, quien indica sobre el incremento de la complementación del plan de Ordenamiento Territorial y del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, fue por el segundo que se tuvo que aumentar el presupuesto, por lo tanto se le incluyó la complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial más el Plan de Uso y Ocupación del Suelo,

más la ordenanza que presentaría la empresa que gane la consultoría con la que se haga el convenio.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, consulta sobre el Plan de Ordenamiento Territorial, si es el que se encuentra en coordinación con la Comisión de Planificación para su aprobación en segundo debate.

El señor Director de Planeación Estratégica explica que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es el instrumento con el cual la Comisión de Planificación está trabajando la ordenanza de la Reforma al Plan de Ordenamiento Territorial; lo que están haciendo al momento es la actualización y complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Muy aparte de ello es la elaboración del Plan de Usos y Ocupación del Suelo, que sería otra ordenanza que se vincula con la que está trabajando actualmente la Comisión de Planificación.

Interviene el señor Director de Obras Públicas, quien explica que la construcción del Centro Comercial Popular Simón Bolívar, ha demandado de mucha atención y de personal especialista en el área, quienes han podido observar las serias falencias con las que fue construido dicho centro comercial, lo que ha hecho necesario mayor inversión a la prevista, es por esta razón de un remanente existente de USD 500.000, había la necesidad de solicitar USD 250.000 más para la contratación complementaria de USD 750.004. Menciona que la obra al momento se encuentra en su fase final, para ser entregada el 24 de enero de 2016.

El señor Alcalde, indica que en lo que tiene que ver a la parte técnica, existe la exigencia que todas las empresas para consultoría, realicen el trabajo con precisión, sin embargo la misma ley prevé la contratación complementaria. Por ejemplo con respecto a la construcción del Centro Comercial Popular Simón Bolívar, han descubierto fallas “garrafales”, porque en los sitios donde debió ser empernado, no lo han hecho, por eso tuvieron que mejorar y asegurar; menciona que no le incomoda entregar toda la información requerida, porque debe actuar con mucha responsabilidad ya que son recursos entregados por el Estado.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, consulta sobre el traspaso para la adquisición de pintura, mantenimiento municipal, adecentamiento de parques jardines y entorno de EP-EMAPA por un valor de USD 30.240, considerando que dicha institución tiene su propio presupuesto y financiamiento.

El señor Director de Obras Pública, manifiesta que dicho rubro es para el entorno de la edificación de EP-EMAPA, que son espacios públicos y municipales, es por ello que se ha hecho un adecentamiento de las gradas y pasamanos de acero inoxidable, mejorado totalmente las áreas.

El señor Alcalde, indica que se trata de un edificio municipal, construido hace más de 25 años en el sector de las calles Trece de Abril baja y Urdaneta, no se trata del edificio moderno donde funciona la EP-EMAPA.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, agradece la información, ya que entiende que está dentro de las atribuciones del señor Alcalde como lo establece el COOTAD, artículo 60, literal o). Sugiere que los traspasos hechos sean de valores que no se encuentran presupuestados y se tome en cuenta cada una de las dependencias, ya que tienen un presupuesto aprobado y mientras no se lo ejecute simplemente se tiene un “presupuesto; solicita tal y como está en el Orden del Día dar por conocido el documento.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que tenía la misma inquietud de la concejala doctora Aracelly Pérez, ya que entendió que se trataba de la nueva edificación de la EP-EMAPA; de igual manera tiene la inquietud sobre el traspaso de partidas para el cumplimiento de juicios orales hacia la Municipalidad por un valor de USD 9.000, ya que le preocupa que se haya generado un valor significativo para el cumplimiento de dichos juicios, la semana anterior ya se aprobó por mayoría el traspaso de partidas por un valor de USD 54.000, para cubrir juicios orales; menciona que en el presupuesto del 2016, existe un valor de USD 100.000 para juicios que la Municipalidad va a enfrentar, por lo tanto el presupuesto para el 2016 fue de USD 1'000.000, piensa que la responsabilidad de la Municipalidad es no perder dichos juicios, porque no podrían presupuestar año tras año una pérdida constante de éstos; de igual manera le preocupa el

tema del traspaso para aprobar la modificación presupuestaria DIS-FUENTES-02 N° 0269 que no sabe a qué se refiere, al igual sobre el traspaso de partidas para indemnización por sentencias judiciales por un valor de USD 77.000, inquietudes que necesita se las sustente.

El señor Alcalde, expresa que aunque no lo quiera hacer debe decir que no existió sustento legal en la administración pasada para afrontar estos juicios, por ello la actual administración tuvo que afrontar dichos juicios, los mismos que se los ha tratado de solucionar, con las apelaciones pertinentes, lamentablemente la falta de legislación en su momento dado ha hecho que existan tantos juicios en la actualidad. Espera que con la ordenanza pertinente se dé paso a la jubilación y el retiro voluntario de los funcionarios en forma ordenada.

La señora Directora Financiera con respecto al oficio DIS-FUENTES-02 N° 0269, explica que se trata de valores a pagar a los señores trabajadores por un contrato colectivo realizado y subsidios de antigüedad. Con respecto a los juicios, los mismos la Municipalidad lamentablemente va a seguir perdiendo, ya que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, pero si en años anteriores se liquidó mal no como la ley lo dispone, la Municipalidad debe asumir los juicios desde el 2008, a más de ello existen valores del personal administrativo, que no han sido liquidados como la ley dispone, indica que junto con la Dirección de Talento Humano, están elaborando un informe en conjunto de todas las personas que se encuentran en dicho proceso, ya que van a solicitar el derecho de repetición para evitar seguir perdiendo los juicios.

La concejala Irene López, solicita que por Secretaría se dé lectura del artículo 60 literal o) del COOTAD, posterior a la lectura, manifiesta que es responsabilidad de la administración entregar toda la información del caso, por lo tanto solicita se entregue toda la información de los 37 items, tal como dispone la ley.

Por Secretaría se manifiesta el compromiso de hacer llegar la información requerida por los señores concejales de manera individual, ya que la Dirección Financiera ha entregado esta información en su totalidad.

El señor Alcalde, solicita que hoy mismo se entregue la información solicitada por los señores concejales. Pone en conocimiento el documento tratado, mismo que es aceptado.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal, dan por conocido el contenido del oficio DF-15-0755 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el oficio DF-SP-15-0079 y adoptan la siguiente resolución.

**RC-647-2015**

*Me refiero a su oficio DF-15-0755 del 16 de diciembre de 2015, (FW 72501), mediante el cual remite el oficio DF-SP-15-0079 de 11 de diciembre de 2015, suscrito por la doctora Leonor Guffanti, Jefe de Presupuesto, a ese entonces, quien remite un cuadro resumen del Informe de Traspasos autorizados por el señor Alcalde, desde el 2 de octubre al 30 de noviembre de 2015, para que sea informado al Legislativo, de conformidad al artículo 258 del COOTAD.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”*

**RESOLVIÓ**, dar por conocido el oficio DF-15-0755 de la Dirección Financiera del 16 de diciembre de 2015, mediante el cual remite el oficio DF-SP-15-0079 de 11 de diciembre de 2015, suscrito por la doctora Leonor Guffanti, Jefe de Presupuesto, a ese entonces, quien remite un cuadro resumen del Informe de Traspasos autorizados por el señor Alcalde, desde el 2 de octubre al 30 de noviembre de 2015.

Se adopta la presente resolución con la presencia de 11 señores concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Economista Fabián Luzuriaga y licenciada María Elena Villa.

- 9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-15-1699 de Alcaldía, adjunto al cual se encuentra el oficio EPM-GIDSA-GG-461 de la Empresa Pública Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos, con respecto a la recaudación de los valores correspondientes a la tasa por recolección de basura y aseo público de Ambato y su recaudación por parte de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A, y la propuesta de “Ordenanza Sustitutiva que establece el Cobro de la Tasa por Recolección de Basura y Aseo Público”. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica que no se trata del incremento de valores, ya que la Empresa Eléctrica según disposición del Gobierno Nacional, ya no puede realizar la recaudación de dichos rubros, por lo tanto la Municipalidad a partir del 16 de enero del 2016, se quedará sin el proceso de recaudación, valores que son de vital importancia para la ciudad; manifiesta que lo ideal sería que la misma Empresa Eléctrica lo haga, para no generar malos entendidos que la Municipalidad está incrementando valores por este servicio pero en el supuesto caso que no se pueda recaudar dichos valores, la ciudad entraría en una emergencia sanitaria importante.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, consulta cuál sería el mecanismo de transición que la Municipalidad adoptaría para realizar la recaudación de los valores.

El señor Alcalde expresa que se lo ha establecido en el proyecto de ordenanza hoy presentado, mediante fórmula matemática y según el metraje de cada predio; menciona que hay algunas maneras de concretar la recaudación y una es a través del impuesto predial.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que las competencias de los GAD son claras, ya que alargar el tema y que se siga cobrando por medio de la Empresa Eléctrica, lo único que haría es postergar el problema; indica que es necesario dar trámite ya que no tienen otra salida según las competencias de cada GAD.

*\*Siendo las 14H07 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, indica que esas son las razones por las que hay que ganar tiempo, de hecho debe indicar que el costo por la recaudación que realiza la Empresa Eléctrica a la Municipalidad le cuesta USD 180.000, esta es la necesidad de recuperar estos valores a favor de la ciudad.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que espera tener el proyecto de ordenanza lo más pronto posible, sin esperar que se lo haga con el Orden del Día cada viernes.

El señor Alcalde, menciona que hoy mismo se hará la entrega del documento; pone en consideración dar por conocido el documento en cuestión.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-15-1699 de Alcaldía, adjunto al cual remite el oficio EPM-GIDSA-GG-15-461 y adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-648-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015, visto el contenido del oficio DA-15-1699 de Alcaldía con el que presenta al Concejo Municipal la propuesta de “Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de la tasa por recolección de la basura y aseo público en Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el artículo 322 del mismo cuerpo legal citado que señala: “Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y ante el criterio de varios señores concejales para revisar el texto del proyecto de Ordenanza; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-15-1699 de Alcaldía al cual se adjunta el oficio EPM-GIDSA-GG-15-461 de la Gerencia General del EPM-GIDSA, referente a la propuesta de Ordenanza Sustitutiva que establece el Cobro de la Tasa por Recolección de Basura y Aseo Público en Ambato”.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de 10 señores concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Economista Fabián Luzuriaga, licenciada María Elena Villa e Irene López.

**10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-0121-2015 suscrito por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien requiere se incluya en el Orden del Día del martes 22 de diciembre de 2015, el análisis de la información sobre el proceso CDC-EP-EMAPA-A-016-15, sobre la consultoría para la fiscalización de automatización en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de APATUG. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, mociona que la documentación completa presentada el día de hoy, sobre la pertinencia o no de contratar una consultoría para la fiscalización de la automatización de la planta de tratamiento de APATUG, cuando la misma estaba a cargo de la EP-EMAPA-A, tanto de fiscalización como de administración del contrato. De ser el caso y si Concejo así lo decide que la documentación sea analizada por la Comisión de Fiscalización, sin que eso limite la actuación de cada uno de los concejales y se pueda remitir a las instituciones de control especializadas.

El señor Alcalde, manifiesta que el tema debe pasar al Directorio de la EP-EMAPA-A, ya que ese es el primer paso a tomar, más aún si no es conocido por los señores concejales.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, indica que en el Directorio de la EP-EMAPA-A están dos señores concejales, por lo tanto la solicitud sería que los mismos sean quienes redacten el informe al seno del Concejo Municipal, para que con los insumos entregados por el concejal proponente puedan tomar la mejor decisión, esto complementaría la propuesta del señor Alcalde, y que el informe se lo haga en una plazo de 15 días máximo.

El señor Alcalde, pone en consideración enviar la documentación al Directorio de la EP-EMAPA-A y que se brinde toda la información a los miembros de Concejo Municipal en

un plazo no mayor a quince días, a partir de la sesión del Directorio; los miembros del Concejo Municipal aceptan esta sugerencia.

*\*Siendo las 14H15 el concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-649-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015, visto el contenido del oficio SC-RL-0121-2015, del 22 de diciembre de 2015, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, mediante el cual solicita se incluya como un punto del orden del día de la sesión del martes 22 de diciembre de 2015, el análisis de la información sobre el proceso CDC-EPEMAPAA-016-15 Consultoría para la fiscalización de automatización en la planta de tratamiento de agua potable de Apatug; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, en consideración a que el señor Alcalde propone que se de por conocido el contenido del oficio presentado por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, y que sea revisado por el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato; criterio complementado por la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, para que los dos representantes del Concejo Municipal al Directorio de EMAPA sean quienes presenten un informe al seno del Concejo, con lo cual podrán adoptar la mejor decisión, en el plazo de 15 días, contados a partir de la realización de la sesión de Directorio; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio SC-RL-0121-2015 suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza; remitirlo con expediente al Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato; y, disponer que los señores concejales representantes del Concejo Municipal al Directorio de dicha Empresa presenten un informe al Cuerpo Edilicio en el plazo de 15 días, contados a partir de la sesión del indicado Directorio.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Economista Fabián Luzuriaga, licenciada María Elena Villa, Irene López y Arquitecto Carlos Rivera.

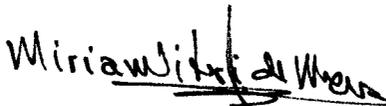
Posterior a la proclamación de la votación, el señor Alcalde solicita que la Dirección de Tránsito y Transporte brinde un informe sobre lo acontecido en los días anteriores y sobre el caso mencionado por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, que de igual manera consta en el oficio presentado.



Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las catorce horas con dieciséis minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora  
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	05/01/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	14/01 /2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	15/01 /2016



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 016-2016

22 ENE. 2016

Licenciado

Jorge Oviedo

**Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo** ✓

Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 047-2015 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 22 de diciembre de 2015, con el voto salvado de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dr. Marco Lara Gavilanes  
Secretario del Concejo Municipal (s)



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Lic. Sandra Mayorga

Archivo

RC

Sonia Cepeda  
2016-01-20